

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CENTRAL HIDOELÉCTRICA BONYIC

OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS OPERADORES DE LA CENTRAL Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO POR HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE EN CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO DURANTE TRES AÑOS”.

ESPECIFICACIONES

El Contratista deberá cumplir a satisfacción de **Hidroecológica del Teribe** con las siguientes especificaciones durante la prestación de **LOS SERVICIOS**:

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante toda la prestación del servicio evitando los atrasos que pudieren presentarse.
- Responder por la calidad del servicio brindado.
- Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (gasolina, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos y demás). Así como también cualquier sanción o infracción impuesta a los vehículos utilizados en la prestación del servicio.
- **El Contratista** suministrará el personal (CONDUCTOR) y el equipo (VEHÍCULO) requeridos para realizar el servicio de transporte del personal.
- El vehículo utilizado para el transporte de los colaboradores deberá cumplir las siguientes especificaciones:
 - 1- Vehículo debe ser tipo PICKUP
 - 2- Modelo HILUX DOBLE CABINA 4x4
 - 3- El año del vehículo debe ser del mismo año de vigencia del contrato, Solo con aprobación de Hidroecológica del Teribe podrá ser del año anterior.
 - 4- Las llantas deben ser tipo MT.
 - 5- Cumplir con equipamiento requerido por el reglamento de tránsito.
- El operador o conductor del vehículo utilizado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1- Licencia de conducir Mínimo TIPO D
 - 2- Formación Académica Mínimo Bachiller
 - 3- Conocimientos mecánicos básicos
 - 4- Competencias básicas personales (Actitud de diálogo, buena presentación, respetuoso de las normas y el trato a las personas.
 - 5- La contratación del conductor debe contar con la revisión previa de hojas de vida y aprobación por parte de Hidroecológica del Teribe.
- El conductor del transporte deberá contar con toda la documentación legal requerida para conducir el tipo de vehículo, y contar con experiencia demostrada en esta labor.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CENTRAL HIDOELÉCTRICA BONYIC

- **El Contratista** deberá contar con un vehículo y conductor de respaldo para garantizar el servicio continuo en casos de imprevistos (se entiende que el vehículo de respaldo debe tener las mismas especificaciones que el transporte principal).
- El trasporte que se ponga a disposición de **Hidroecológica del Teribe** para la prestación de los servicios requeridos deberá contar con toda la documentación exigida por las autoridades y con su respectivo seguro con cobertura aplicable a los pasajeros en caso de accidentes.
- **El Contratista** deberá realizar el recorrido cumpliendo con todas las normas de tránsito. El conductor del vehículo deberá mantener una vestimenta formal y dirigirse a los colaboradores de **Hidroecológica del Teribe** de manera respetuosa.
- **El Contratista** se compromete a mantener el vehículo de transporte en óptimas condiciones e higiene adicional darle el mantenimiento necesario para prevenir atrasos e incumplimientos por desperfectos mecánicos. En caso de presentarse inconvenientes del vehículo o del conductor de este deberán informar al administrador del contrato asignado por **Hidroecológica del Teribe** y tener los reemplazos en un tiempo inferior a dos (2) horas.
- **El Contratista** se compromete a cumplir con los horarios y recorridos establecidos en cada Ruta del **Anexo A**.
- **El CONTRATISTA** deberá prestar el servicio contratado con personal idóneo, debidamente entrenado en servicios de transporte, logística y atención al cliente.
- **El CONTRATISTA** deberá transportar los elementos, insumos y herramientas que **Hidroecológica del Teribe S.A.** requiera, haciendo uso del vehículo en el recorrido que realiza con los operadores.
- El valor del contrato incluye todos los costos e impuestos inherentes o aplicables a la ejecución y prestación de los servicios ejecutados según los documentos del contrato; el valor compensa todos los riesgos, responsabilidades y erogaciones.
- El conductor debe contar con todos los permisos requeridos por la autoridad competentes y **EL CONTRATISTA** deberá asegurarse que el mismo esté en condiciones físicas y psicológicas para brindar un servicio de calidad.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CENTRAL HIDOELÉCTRICA BONYIC

OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA reconoce como parte de sus obligaciones lo siguiente:

1. Cobrar por el servicio de ruta una tarifa única independiente del área o punto de encuentro o salida en que aborde el colaborador.
2. El Contrato es exclusivo con **Hidroecológica del Teribe S.A.** por lo cual **EL CONTRATISTA** no podrá transportar a ninguna persona que no sea colaborador de **Hidroecológica del Teribe S.A.** durante la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Se compromete a realizar los recorridos dentro de las rutas determinadas por **EL CONTRATISTA**.
4. Prestar el servicio de transporte que **Hidroecológica del Teribe S.A.** requiera, siempre y cuando el lugar sea de fácil acceso y se pueda cumplir con la logística programada por **EL CONTRATISTA**, dando cumplimiento a las normas de tránsito.
5. Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y a su vez tener asegurado los vehículos contra todo riesgo.
6. **EL CONTRATISTA** total responsable de la ejecución de las actividades que debe realizar en virtud del contrato y de todos los daños, perjuicios, perdidas, siniestros y lesión por acción, retardo omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas, asesores, empleados o agentes.
7. Cumplir con el cronograma de recorridos de acuerdo con los términos pactados en este contrato y las necesidades manifestadas por **Hidroecológica del Teribe S.A.**
8. **EL CONTRATISTA** se obliga a que el personal asignado realice su servicio con uniforme reglamentario, los vehículos se encuentren limpios tanto el interior como el exterior.
9. En el caso de que **EL CONTRATISTA** supla el servicio. **Hidroecológica del Teribe S.A.** se reserva el derecho de suministrar el mismo y será descontado del acta de corte mensual de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
10. Notificar con anticipación cualquier cambio de personal que realice para realizar el servicio de transporte.
11. Mantener comunicación o enlace con el área gestora del contrato para canalizar cualquier evento o acontecimiento que se de en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** debe recibir, transmitir, suministrar información y hacer cumplir las órdenes e instrucciones emanadas por **Hidroecológica del Teribe S.A.** y/o sus representantes.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CENTRAL HIDOELÉCTRICA BONYIC

SEGURIDAD

- 1- Como medida de seguridad, el o los vehículos utilizados deberán mantenerse en óptimas condiciones de acuerdo con lo indicado en el Artículo 8 del Reglamento de Tránsito, deberá contar con todos los implementos de seguridad requeridos por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre indicado en el artículo 7 del Reglamento de Tránsito.
- 2- El conductor del vehículo deberá ser una persona debidamente capacitada para las labores del transporte de pasajeros y contar con su licencia vigente y adecuada para el tipo de vehículo que conduce.
- 3- Se deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006.
- 4- **EL CONTRATISTA** El deberá suministrar a **Hidroecológica del Teribe S.A.** copia de las planillas de pago, prestaciones sociales y constancia de pago u obligaciones patronales con la Caja de Seguro Social del personal que utiliza para brindar este servicio. La entrega de esta información debe ser mensual
- 5- Se deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006.
- 6- **Hidroecológica del Teribe S.A.** podrá realizar inspecciones al vehículo asignado para el traslado de los operadores, buscando garantizar condiciones de higiene y seguridad de este. En este punto de se evidenciado en la inspección condiciones inseguras o insalubres; **EL CONTRATISTA** el contratista deberá reemplazar el vehículo.
- 7- Respetar los límites de velocidad establecidos por la ley y dentro de las áreas de la empresa.
- 8- **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las políticas, procesos y procedimientos e instrucciones que emita **Hidroecológica del Teribe S.A.** para la operación de la central.
- 9- **EL CONTRATISTA** deberá participar activamente de las capacitaciones e inducciones de seguridad e higiene que brinde **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE**.
- 10- **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener dentro del vehículo un equipo de primeros auxilios (botiquín y extintor) en caso de cualquier anomalía o necesidad.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones antes mencionadas, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** lo siguiente:

- Mantener el vehículo en óptimas condiciones.
- **EL CONTRATISTA** deberá realizar una inspección visual previa a cada recorrido; en caso de detectar alguna falla o situación que pueda afectar la prestación del servicio, deberá solucionarlo o utilizar un vehículo de respaldo para garantizar la calidad y continuidad del servicio.
- El conductor debe contar con todos los permisos requeridos por la autoridad competentes y **EL CONTRATISTA** deberá asegurarse que el mismo esté en condiciones físicas y psicológicas para brindar un servicio de calidad.
- **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener dentro del vehículo un equipo de primeros auxilios (botiquín) en caso de cualquier anomalía o necesidad.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA
BONYIC**

ANEXO A
CUADRO DE RECORRIDO

ANEXO B - CUADRO DE PRECIO			
TURNO	HORA INICIAL	HORA FINAL	DESCRIPCIÓN
1	5:00 a. m.	9:00 a. m.	El recorrido inicia en Changuinola recoge dos operadores (inicia el turno) a las 5:30 am. Llega a Casa Máquina a las 7:00 am; sale de Casa Máquinas con dos operadores(Salen del turno) de Casa Máquinas a 07:15 y termina el recorrido en Changuinola a las 09:00 am.
2	3:30 p. m.	7:00 p. m.	El recorrido inicia en Changuinola recoge dos operadores (inicia el turno) a las 3:30 pm. Llega a Casa Máquina a las 5:00 pm; sale de Casa Máquinas con dos operadores(Salen del turno) 05:15 pm termina el recorrido en Changuinola 07:00 pm.
3	10:30 p. m.	2:00 a. m.	El recorrido inicia en Changuinola recoge dos operadores (inicia el turno) a las 10:30 pm. Llega a Casa Máquina a las 12:00 am; sale de Casa Máquinas con dos operadores(Salen del turno) de Casa Máquinas a 12:15 y termina el recorrido en Changuinola 02:00 am.
4			Viajes /recorridos excepcionales u ocasionales Valor hora del vehículo disponible para HIDROECOLOGICA DEL TERIBE

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CENTRAL HIDOELÉCTRICA BONYIC

ANEXO B

Penalizaciones

En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los servicios objeto del Contrato, se establece un sistema de penalizaciones y sanciones aplicables como sigue:

Motivo	Penalización por incumplimiento
a) EL CONTRATISTA Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS CONDICIONES ESPECIALES, donde deberá contar con un vehículo y conductor de respaldo para garantizar el servicio en caso de improviso (se entiende que el vehículo de respaldo debe tener las mismas especificaciones que el transporte principal).	En caso de que EL CONTRATISTA , no presente el servicio de transporte o respaldo de este HIDROECOLOGICA DEL TERIBE ; realizará la actividad de penalizar 100\$ por cada día hábil que no se cumpla este requisito hasta que EL CONTRATISTA cumpla con el servicio.
b) EL CONTRATISTA Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS CONDICIONES ESPECIALES, donde deberá cumplir con los horarios establecidos.	En caso de que EL CONTRATISTA , no cumpla con hacer comunicación de algún inconveniente en el servicio en los plazos establecidos teniendo así retrasos de su parte se penalizara 10\$ por cada 20 minutos de retraso, hasta que el E CONTRATISTA cumpla con el servicio.
c) EL CONTRATISTA d) Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS CONDICIONES ESPECIALES con todo lo relacionado a los puntos de seguridad.	En caso de no cumplir con las normas de seguridad establecidas en las condiciones especiales se penalizará con 50\$ por cada falta.
e) EL CONTRATISTA Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS CONDICIONES ESPECIALES con todo lo relacionado en el decreto Ejecutivo 640 del 27 de diciembre del 2006.	En caso de que EL CONTRATISTA , no cumpla con alguna de las cláusulas del Decreto Ejecutivo 640 del 27 de diciembre del 2006, HIDROECOLOGICA DEL TERIBE , penalizara con 50\$ por cada falta que aplique a este decreto,

Declaración

El proponente, declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las "**CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO**

**CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA
BONYIC**

LOGÍSTICO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BONYIC” y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por **EL CONTRATISTA**,

Cédula: _____